el Traslado

En la Ciudad de Carmona a veynte dos
de Henero de mill y seyscientos y quarenta y quatro años
ante los señores Alcaldes y Justicias de esta
dicha Ciudad Juan Garcia Escribano de su
Magestad su Escribano publico y del Cabildo
de esta dicha Ciudad parecio presente
Diego Gonçalez de Vargas Regidor de esta
dicha Ciudad y dixo que por quanto
por parte de esta dicha Ciudad se
pretende hacer un Repartimiento
de quinientos ducados para ayuda
a pagar los Alcances que se hallaron
contra los Alcaldes ordinarios que
fueron de esta dicha Ciudad el año
pasado de mil y seyscientos y quarenta
y tres años y para que se cobren
y repartan con mas facilidad
y menos costa de los vecinos
de esta dicha Ciudad conviene
que se nombren Diputados
que hagan el dicho Repartimiento
y cobranza y para ello es necesario
que se nombre persona que
tenga la dicha Diputacion
por tanto en nombre de esta
dicha Ciudad nombraba y nombro
para el dicho efecto a Juan
Gonçalez de Vargas Regidor
de esta dicha Ciudad para que
haga el dicho Repartimiento
y cobranza de los dichos
quinientos ducados y para
ello le da poder cumplido
con libre y general administracion
y con todas las clausulas
generales y especiales que
para su validacion son
necesarias y que se requieren
y lo otorgo ante mi el
dicho Escribano y testigos
que fueron presentes
Juan Gonçalez de Vargas
Regidor Juan Garcia Escribano

Sobre

Cabildo = En la dicha Ciudad de Carmona en veynte dos
dias del mes de Henero de mill y seyscientos y quarenta y quatro
años ante los señores Alcaldes y Justicias de esta dicha Ciudad
y en presencia de mi el Escribano de su Magestad y del Cabildo
de esta dicha Ciudad parecio presente Diego Gonçalez de Vargas
Regidor de esta dicha Ciudad y dixo que por quanto por parte
de esta dicha Ciudad se pretende hacer un Repartimiento de
quinientos ducados para ayuda a pagar los Alcances que se
hallaron contra los Alcaldes ordinarios que fueron de esta
dicha Ciudad el año pasado de mil y seyscientos y quarenta y
tres años y para que se cobren y repartan con mas facilidad
y menos costa de los vecinos de esta dicha Ciudad conviene
que se nombren Diputados que hagan el dicho Repartimiento
y cobranza y para ello es necesario que se nombre persona que
tenga la dicha Diputacion por tanto en nombre de esta
dicha Ciudad nombraba y nombro para el dicho efecto a Juan
Gonçalez de Vargas Regidor de esta dicha Ciudad para que
haga el dicho Repartimiento y cobranza de los dichos
quinientos ducados y para ello le da poder cumplido
con libre y general administracion y con todas las clausulas
generales y especiales que para su validacion son
necesarias y que se requieren y lo otorgo ante mi el
dicho Escribano y testigos que fueron presentes
Juan Gonçalez de Vargas
Regidor Juan Garcia Escribano

Sobre los Alcaldes. Deseando entre otras cosas de
dalos y buen gobierno de esta Ciudad Cabildo y
Regimiento para leer las cosas forçosas. que se
ofrecen para el dicho efecto se juntaron en
el dicho Cabildo y Regimiento los señores
Diego Gonçalez de Vargas Regidor y Juan
Garcia Escribano de su Magestad y del Cabildo
de esta dicha Ciudad y en presencia de mi el
dicho Escribano parecio presente Juan
Gonçalez de Vargas Regidor de esta dicha
Ciudad y dixo que por quanto por parte
de esta dicha Ciudad se pretende hacer
un Repartimiento de quinientos ducados
para ayuda a pagar los Alcances que se
hallaron contra los Alcaldes ordinarios
que fueron de esta dicha Ciudad el año
pasado de mil y seyscientos y quarenta y
tres años y para que se cobren y repartan
con mas facilidad y menos costa de los
vecinos de esta dicha Ciudad conviene
que se nombren Diputados que hagan
el dicho Repartimiento y cobranza y para
ello es necesario que se nombre persona
que tenga la dicha Diputacion por tanto
en nombre de esta dicha Ciudad nombraba
y nombro para el dicho efecto a Juan
Gonçalez de Vargas Regidor de esta
dicha Ciudad para que haga el dicho
Repartimiento y cobranza de los dichos
quinientos ducados y para ello le da
poder cumplido con libre y general
administracion y con todas las clausulas
generales y especiales que para su
validacion son necesarias y que se
requieren y lo otorgo ante mi el
dicho Escribano y testigos que fueron
presentes Juan Gonçalez de Vargas
Regidor Juan Garcia Escribano